Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-00005404-MB-10//**2710-HCD-10** DESPACHO Nº 31 - COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El expediente4011-0005404-MB-10//**2710-HCD-10;** Ref. a: Eleva nota de la Sra. Mónica Isabel Vitta solicitando gestionar el dictado de Ordenanza para la cesión de un terreno con condiciones de un jardín de infantes en Villa Rial; y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Catastro Técnico Cercos y Aceras informa que existe un terreno ubicado en Calle 55 entre Calles 163 y 165, con nomenclatura catastral Circ. VI – Secc. B – Manzana 100 – Parcela 2, de 2.229,51 m2, que mediante una subdivisión se conformará un espacio de 1.000m2, que cumpliría con los requisitos establecidos para llevar a cabo el proyecto.-

Que el señor Intendente Municipal, vería con agrado la construcción de un servicio educativo de Nivel Inicial en la zona;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4346

ARTÍCULO 1º: CEDASE a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con ……. destino a la construcción de un Jardín de Infantes, en el terreno de 1.000m2, resultante de la subdivisión de la parcela designada catastralmente como Circ. VI – Secc. B – Manz. 100 – Parc. 2a.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Mayo de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f